



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

Rosario, 2 de abril de 2020

VISTO: Que el actual contexto de emergencia pública sanitaria provocado por la pandemia del COVID-19, nos obliga a adoptar decisiones con el objeto de proteger la salud de nuestra comunidad universitaria en su conjunto, adoptando acciones preventivas concretas que afectan el normal funcionamiento de nuestra casa de estudios.

ATENTO: Que en virtud de la situación mencionada, el Decano, en conjunto con Secretaría Académica de la Facultad, han resuelto la modificación del Calendario Académico 2020 (Res. CD 0944/19 y 0645/19), haciendo uso de la facultad que el Consejo Directivo le confiere ante el surgimiento de una situación de fuerza mayor que impide su cumplimiento

CONSIDERANDO: Que tal modificación establece la prórroga del Turno de Exámenes de Abril hasta que sea posible fijar una nueva fecha de apertura de la Facultad, como así también estén garantizadas las medidas sanitarias necesarias para su desarrollo en resguardo de la salud de estudiantes, docentes, y nodocentes que participan del proceso.

QUE: La decisión adoptada tiene como objetivo fundamental respetar y garantizar los derechos de todas/os las/os estudiantes de contar con las instancias establecidas por la Facultad para rendir las asignaturas pendientes para avanzar en sus respectivas carreras de grado.

QUE: El Consejo Directivo va a reunirse con fecha posterior a la presente resolución, por lo que se hace necesario efectuar la misma, Ad-Referéndum del Consejo Directivo,

Teniendo en cuenta lo aconsejado por Secretaría Académica,
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA POLITICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Extender la condicionalidad de las/os estudiantes inscriptos/as para el cursado de la/s asignatura/s cuando presenten la condición de “libre” en las materias correlativas, hasta la fecha de sustanciación del llamado correspondiente al Turno de Abril de 2020, el cual será reprogramado oportunamente, atendiendo a la situación de emergencia pública sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2.- La presente resolución se dicta ad- referéndum del Consejo Directivo

ARTICULO 3.- Inscribese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 26.236/20 FCP

lc

ES COPIA

Lic. GUSTAVO A. MARINI
DECANO
Prof. Sara C. SAAVEDRA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION
Mg. María Julieta CORTES
SECRETARIA ACADEMICA